RESOLUCIÓN No. 02- 868
(mayo 20 de 2026)

POR LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución No. 02-001 de enero 6 de 2026, el rector de la institución, delegó la contratación para la adquisición de bienes, servicios y obra pública requeridos por la entidad para su normal funcionamiento, así como la ordenación del gasto requerida para ejecutar dicha contratación en Elizabeth Lobo Gualdron, Vicerrectora Administrativa y Financiera de las Unidades Tecnológicas de Santander

Que, Las Unidades Tecnológicas de Santander, suscribió contrato de prestación de servicios con **ELECTRO BOOSTER SAS** cuyo objeto es **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER** hasta por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($36.750.000) IVA INCLUIDO.**

Que, Es una obligación de las Unidades Tecnológicas de Santander realizar seguimiento, control y verificación de la debida ejecución de cada uno de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 que reza: " Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

En consideración a lo anterior este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a Ludwing Rengifo Villalba – jefe de la oficina de recursos físicos de las Unidades Tecnológicas de Santander o quien haga sus veces, como supervisor del contrato de prestación de servicios suscrito con **ELECTRO BOOSTER SAS,** cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER"**

RESOLUCIÓN No. 02- 868
(mayo 20 de 2026)

POR LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011, en la resolución 02-951 del 10 de diciembre de 2021 por medio de la cual se establece el manual de funciones de interventores y/o supervisores de las Unidades Tecnológicas de Santander y demás normatividad vigente sobre la materia.

PARAGRAFO 1: Las actas suscritas por el supervisor deben ser elaboradas de forma detallada de conformidad con la naturaleza del contrato.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ELIZABETH LOBO GUALDRON
Vicerrectora Administrativa y Financiera de las UTS

Proyectó Aspectos Jurídicos:
Vivian Camila Rodríguez
Abogado Oficina Jurídica

Revisó Aspectos Jurídicos:
Dr. Álvaro Benavides Mateus
Asesor Oficina Jurídica UTS